



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES CONSERJES, PARA LA RESIDENCIA DE TRABAJADORES INMIGRANTES EN ZAFARRAYA.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES CONSERJES, PARA LA RESIDENCIA DE TRABAJADORES INMIGRANTES EN ZAFARRAYA.

DOÑA ANA BELÉN FERNÁNDEZ NAVAS, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA.

HACE SABER

Que por Resolución de la Presidencia de fecha 25 de mayo de 2026 se ha aprobado la convocatoria y las bases reguladoras que han de regir el proceso para para la constitución de la bolsa de trabajo por concurso-oposición, para la cobertura temporal de tres plazas de Conserjes, para la residencia de trabajadores inmigrantes en Zafarraya, con el siguiente texto:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE TRES CONSERJES, PARA LA RESIDENCIA DE TRABAJADORES INMIGRANTES EN ZAFARRAYA.

1ª. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de Personal Laboral Temporal, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal, de tres Conserjes, en la Residencia de Trabajadores Inmigrantes de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, *sita en Zafarraya*.

La contratación de estos puestos de trabajo está supeditado a la concesión de la subvención destinada para este fin y a la resolución de la misma; es decir, el contrato se realizará dependiendo del presupuesto que nos sea otorgado y en función de la ocupación del centro, teniendo en cuenta el número de usuarios que se encuentren residiendo.

La vigencia de esta bolsa de trabajo está sujeta al cierre de la Residencia de Inmigrantes para el año 2026.

El periodo de vacaciones se disfrutará al finalizar el contrato de trabajo.

2ª. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es laboral, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal (duración del servicio de alojamiento del albergue) y en régimen de dedicación a tiempo completo o parcial.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a domingo, pudiendo ser en jornada intensiva de mañana, tarde y noche, a criterio de la Mancomunidad y según las necesidades del Centro.

3ª. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- Tener nacionalidad española o ser extranjero con residencia legal y permiso de trabajo en vigor en España, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público.
- Reunir los demás requisitos establecidos en las presentes bases.

4ª. Requisitos

Requisitos mínimos obligatorios:

1. Certificado de Escolaridad.
2. Currículum Vitae actualizado.
3. Vida Laboral actualizada y contratos.
4. DNI/NIE, residencia y permiso de trabajo en vigor.

El trabajador /a, deberá desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo, así como colaborar, en las tareas que no siendo de su competencia tengan que ser atendidas por necesidades o imprevistos del Centro.

5ª. Forma y Plazo de Presentación de Solicitudes

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza a la que opten, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada de la Oficina de la Mancomunidad, en los registros de entrada de los Ayuntamientos mancomunados, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOP.

Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad y, en su caso, en el Tablón de Anuncios para mayor difusión.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Currículum Vitae.
- Vida Laboral actualizada y contratos.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a lo establecido en las presentes Bases.

No se admitirán ni valorarán méritos cuya documentación se aporte con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6ª. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, será aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en la web y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, señalándose un plazo de tres días hábiles, para subsanación y designándose las personas integrantes de la Comisión de Valoración.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose igualmente la fecha de celebración del proceso selectivo.

7ª. Tribunal Calificador

El Tribunal estará formado por:

- Un Presidente.
- Tres Vocales.
- Un Secretario con voz y voto.

Todos ellos serán designados mediante Resolución de Presidencia, que se hará pública junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

8ª. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El sistema de selección será el de concurso-oposición, con un máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1ª FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 6 puntos)

1. Méritos Profesionales (Máximo 2 puntos)

- Haber trabajado para la Administración Pública en puestos similares: 0,10 puntos por mes trabajado.
- Haber trabajado para el sector privado en puestos similares: 0,05 puntos por mes trabajado.

2. Situación Legal de Desempleo (Máximo 2 puntos)

3. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas (Máximo 2 puntos)

Siempre que estén directamente relacionados con el puesto ofertado e impartidos por instituciones públicas o entidades homologadas:

- Cursos inferiores a 20 horas: 0,25 puntos.
- Entre 20 y 50 horas: 0,50 puntos.
- Entre 51 y 200 horas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas: 1 punto.

2ª FASE: ENTREVISTA PERSONAL (Máximo 4 puntos)

El día de celebración se anunciará con una antelación mínima de 48 horas.

La entrevista tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre:

- El Currículum Vitae del aspirante.
- Las tareas y funciones propias del puesto.
- La adecuación de la persona al puesto ofertado.

Se valorarán especialmente:

1. Conocimiento de la Residencia de Inmigrantes.
2. Atención al público
3. Disponibilidad horaria.
4. Adaptación y flexibilidad.
5. Capacidad de resolución de problemas.
6. Educación, convivencia y tolerancia.
7. Mantenimiento básico de instalaciones
8. Conocimientos relacionados con el puesto a desempeñar.

Resolución del Proceso

Finalizadas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida y formulará propuesta de contratación a favor de las personas que hayan obtenido mayor puntuación.

El resultado final vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos.

Asimismo, se constituirá una bolsa de trabajo ordenada de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, tendrá preferencia la persona que acredite mayor tiempo en situación legal de desempleo.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a la legislación vigente sobre selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas cuestiones y dudas puedan plantearse durante el desarrollo del proceso selectivo.

En Alhama de Granada, a fecha de la firma electrónica.

LA PRESIDENTA

Fdo.: Ana Belén Fernández Navas

ANEXO I. Modelo de Instancia

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF:

DIRECCIÓN:

CP:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

PLAZA:

EXPONE

PRIMERA. Que, vista la convocatoria anunciada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en relación con la convocatoria de tres plazas de Encargados, en régimen laboral temporal, conforme a las bases publicadas.

SEGUNDO. Que, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que, declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de tres Conserjes, para la Residencia de trabajadores Inmigrantes.

CUARTO. Acompaño junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

-Fotocopia del DNI

-Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes deberán ser originales o bien estar debidamente cotejados (es copia fiel de su original).

Por lo expuesto, **SOLICITA**, que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En _____, a __ de _____ de